



Nº Expediente:
300/2023/00649

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de Servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Servicio de Participación de la infancia y adolescencia en la Ciudad de Madrid, para su adjudicación por procedimiento abierto.

Fecha y hora de celebración

15 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Modalidad

A distancia

Lugar de celebración

Entorno digital

Procedimiento electrónico/evento privado

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Información de Firmantes del Documento





Presidencia:

D. Alfredo Artuñedo Pe, Subdirector General de Familia e Infancia

Vocalías:

D^a Almudena Ramos Riesco, Jefa del Departamento de Protección a la infancia y adolescencia

D^a M.^a Luisa Fernández Sánchez, jefa de la Sección de Coordinación de centros de atención a la infancia, adjunta al Departamento de Protección a la infancia y adolescencia.

D. José Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada en Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

D^a Margarita Ávila Blanco, Subdirectora General de Contratación y Gestión económica y presupuestaria, quien actúa como Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

Secretaría:

D. Álvaro García Peña, Adjunto al Departamento de Contratación I, quien actúa como Secretario de la Mesa.

Orden del día

PRIMERO.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2023/00649 para adjudicar el contrato de Contrato de Servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Servicio de Participación de la infancia y adolescencia en la Ciudad de Madrid

SEGUNDO.- Apertura criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2023/00649 para adjudicar el contrato de Contrato de Servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Servicio de Participación de la infancia y adolescencia en la Ciudad de Madrid

TERCERO.- Aprobación de acta. Aprobación acta de la sesión actual

Información de Firmantes del Documento





- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se hace constar en primer lugar, que en la Plataforma de Contratación del Sector Público constaba que se presentó oferta por la ENTIDAD VIVIR ES URGENTE (VEU)., NIF: G67986992.

Posteriormente se comprobó con la documentación presentada por la entidad que su denominación correcta es ENTIDAD VIVIR ES URGENTE SOCIAL (VEU), con el mismo NIF. Por ello se acordó que las referencias a la citada entidad que se hagan a partir de este momento se realizarán a su denominación correcta.

Se comprueba por la mesa la documentación presentada por la ENTIDAD VIVIR ES URGENTE SOCIAL (VEU)., NIF: G67986992, para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación, acordándose su rechazo por los siguientes motivos:

Con la documentación aportada respecto de la solvencia económico-financiera y la técnica o profesional (vida laboral de la representante legal de la entidad y declaraciones de la misma respecto del volumen de negocios de los tres últimos años y de su experiencia profesional), no alcanzaría los requisitos mínimos de solvencia exigidos en el apartado 13 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares que establece lo siguiente:

"Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

*Las empresas licitadoras deberán acreditar como requisito mínimo de solvencia un volumen anual de negocios referido **al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser al menos igual o superior a 400.000 euros**; debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.*





Medios alternativos de acreditación de la solvencia económica y financiera:

De conformidad con lo establecido en el art. 86.1 párrafo 3º LCSP: "Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado".

Si cualquier licitador hiciera uso de esta posibilidad, corresponderá a la Mesa de contratación valorar tanto las circunstancias objetivas concurrentes que le impidan acreditar su solvencia económica como la suficiencia del medio escogido a efectos de acreditar su solvencia económica.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

*Haber realizado trabajos de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años contados hasta la fecha final de presentación de ofertas, **debiendo haber ejecutado al menos en uno de los tres años citados, trabajos de igual o similar naturaleza por un importe igual o superior a 400.000 €.***

A los efectos de determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de su respectivo código CPV".

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Una vez descifrados los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a la apertura de los mismos de las entidades presentadas y admitidas a la licitación, que son las siguientes:

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., NIF: B80345721.
- 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., NIF.: B83117291.





- HARTFORD, S.L., NIF: B59416479.
- ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., NIF: B80372253.
- FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L., NIF: B85802312.
- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, NIF: G80054760.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., NIF: B73589814.
- ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., NIF: B81748808
- DOC 2001 S.L., NIF: B91106393.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

- **Se procede a la apertura del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se aprueba el acta por unanimidad.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto y la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

